OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4991

ORDEN de 5 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cese de actividades de la Escuela Infantil privada «BBK-Juan José Mencía» de Sestao (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular de la Escuela Infantil privada «BBK-Juan José Mencía» de Sestao (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cese de actividades del mismo.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9 de abril), sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), y demás legislación vigente aplicable en la materia, universitarias;

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cese de actividades del centro docente privado que se describe a continuación:

N.º de código: 48016534
Denominación genérica: Escuela Infantil privada
Denominación específica: «BBK-Juan José Mencía»
Titular: Bilbao Bizkaia Kutxa
Domicilio: Carlos VII, 58
Municipio: Sestao
Territorio Histórico: Bizkaia.

Artículo 2.– La autorización de cese de actividades surtirá efectos a partir del curso 2014-2015, procediéndose en ese momento a dar de baja su inscripción en el Registro de Centros Docentes. Desde esa fecha quedará sin efecto la Orden por la que el Centro fue autorizado para impartir 1.º ciclo de Educación Infantil.

Artículo 3.– En el caso de que se instase su reapertura será necesario dar cumplimiento a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes en materia de autorización de centros.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.